



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0544 -2015-A/MPMN

**Moquegua, 25 MAYO 2015**

**VISTOS:** La Orden de Servicio N°00008657, de fecha 28 de noviembre del 2014, Carta N° 07-MOTOR'S SUR S.C.R.L.-2014, de fecha 15 de diciembre del 2014, Informe N° 109-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2014, Informe N° 6493-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2014, Informe N° 055-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 26 de marzo del 2015, Informe N° 1312-2015-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, Informe N° 466-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 29 de abril del 2015, Informe N° 845-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Orden de Servicio N°00008657, de fecha 28 de noviembre del 2014, con Registro de SIAF N° 17354, emitida a nombre de Motor's Sur Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, se perfecciona la Orden de Servicios de "Alquiler de Compresora Neumática (Incluye 02 Martillos) Marca Ingersoll Rand Año 2000", por un monto que asciende a S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevos soles).

Que, con Carta N° 07- MOTOR'S SUR S.C.R.L.-2014, de fecha 15 de diciembre del 2014, indica que se ha cumplido con el servicio de compresora neumática (incluye 02 martillos); como se detalla en la orden de servicio N° 8657 - 2014, por ello que acudo a su despacho para solicitarle procedan con el pago correspondiente.

Que, mediante Informe N° 109-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2014, solicitarle su pago correspondiente a la Orden de Prestación de Servicio N° 8657 con SIAF N° 17354, por el servicio de alquiler de compresora neumática (incluye 02 martillos).

COSTO DIRECTO					
Nº O/S	DESCRIPCION	CANT.	U/M	P.U.	TOTAL
8657	ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA (INCLUYE 02 MARTILLOS)	50.00	H/M	60.00	3,000.00
<b>TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO REALIZADO</b>					<b>3,000.00</b>

Que, con Informe N° 6493-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2014, que estando acorde la documentación presentada e informe de Conformidad del Residente de Obra, prosigase con el tramite respectivo del proveedor Motor's Sur Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de la siguiente manera: Pago por el Importe de S/. 3,000.00 nuevos soles con cargo al siguiente proyecto: SEC. FUNCIONAL: 0134, COD. PROYECTO: 2107786, CO. OBRA, DESCRIPCION: Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

Que, con Informe N° 055-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 26 de marzo del 2015, se ha realizado la verificación de las horas maquina utilizadas, con el cuaderno de obra y la valorización presentada, estas concuerdan y tienen relación con los trabajos realizados en obra.

Que, con Informe N° 1312-2015-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, que de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos, los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía. Habiéndose ejecutado el alquiler y según lo informado por el Residente de Obra actual, corresponde a la MPMN, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda en base a la documentación adjuntada según los datos siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	Monto de la Deuda	S/. 3,000.00 Nuevos Soles
2	Tipo de Gasto	Costo Directo
3	Documento Legal	Orden de Servicio N° 00008657-I
4	Código SIAF	17354
5	Concepto	Alquiler de Compresora Neumática (Incluye 02 Martillos. Cantidad de 50.00 H/M
6	Nombre del Proveedor	Motor's Sur S.C.R.L.
7	Especifica	262225
8	Sec. Funcional 2015	0018
9	Nombre de la Obra	Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

Que, mediante Informe N° 466-2015-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 29 de abril del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que el proyecto Meta 0018 "Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", cuenta con saldo disponible, correspondiente en el presente ejercicio 2015. Por lo que se valida la Disponibilidad Presupuestal.

Meta : 0018  
 Fte. Fto. : 5 Recursos determinados  
 Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones  
 Tipo de Recurso : H Canon Minero  
 Especifica : 2.6.2.2.5.  
 Tipo de Costo : Costo Directo  
 Monto : S/. 3,000.00 Nuevos Soles

**"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"**  
"2007 - 2016 DECEIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 845-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril del 2015, remite la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda a favor de Motor's Sur S.C.R.L., por el Servicio de Alquiler de Compresora Neumática (Incluye 02 Martillos) Marca Ingersoll Rand Año 2000, por un monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

Meta : 0018 Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.  
Fte. Fto. : 5 Recursos determinados  
Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías  
Tipo de Recurso : H Canon Minero  
Específica : 26.22.25  
Tipo de Costo : Costo Directo  
Monto : S/. 3,000.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, quinto y sexto considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor MOTOR'S SUR S.C.R.L., por el Servicio de Alquiler de Compresora Neumática (Incluye 02 Martillos) Marca Ingersoll Rand Año 2000, para la obra "Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en treinta y uno (31) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 0018 Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.  
Fte. Fto. : 5 Recursos determinados  
Rubro : 18 Canon Sobre canon y Regalías  
Específica : 26.22.25  
Tipo de Costo : Costo Directo  
Monto : S/. 3,000.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

